



## Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

**RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR LA QUE SE RECTIFICA ERROR EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS FINANCIERAS ERASMUS+ DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2019 DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE PROFESIONALES DEL EEES EN LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, CURSO ACADÉMICO 2019/2020.**

Advertido error en la resolución de fecha 17 de junio de 2019 del Vicerrectorado de Internacionalización por la que se convocan ayudas financieras Erasmus+ para la recepción en la Universidad de Valladolid de profesionales cuyas empresas se encuentren ubicadas en otros países del Espacio europeo de Enseñanza Superior (EEES) durante el curso académico 2019/2020 y en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por medio de la presente resolución se procede a realizar la siguiente corrección de errores:

En el apartado "IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA", donde dice:

*"La presente convocatoria se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 180UMP-422B.B.03-480.09 y 180UMP-422B.B.06-capítulo 4º (Programa Erasmus+ KA103 Proyecto 2018-20) así como a 18.01.23-423A.2.14-capítulo 4º (Acciones de internacionalización y política lingüística) de la Universidad de Valladolid del ejercicio 2019, por un importe máximo de setenta y nueve mil euros (79.000 euros), o del importe que se establezca definitivamente en dichas aplicaciones presupuestarias, una vez aprobado el presupuesto de la Universidad de Valladolid para el año 2020. En todo caso, la concesión de estas ayudas estará supeditada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión".*

Debe decir:

*"La presente convocatoria se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 180UMP-422B.B.03-480.09 y 180UMP-422B.B.06-capítulo 4º (Programa Erasmus+ KA103 Proyecto 2018-20) así como a 18.01.23-423A.2.14-capítulo 4º (Acciones de internacionalización y política lingüística) y 18.01.23-423A.2.10-capítulo 4º de la Universidad de Valladolid del ejercicio 2019, por un importe máximo de setenta y nueve mil euros (79.000 euros), o del importe que se establezca definitivamente en dichas aplicaciones presupuestarias, una vez aprobado el presupuesto de la*





## Universidad de Valladolid

### Servicio de Relaciones Internacionales

*Universidad de Valladolid para el año 2020. En todo caso, la concesión de estas ayudas estará supeditada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión”.*

La presente corrección no supone la apertura de nuevo plazo para la presentación de solicitudes.

Contra la presente resolución de corrección de errores no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin a los presentes procedimientos.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 14 de junio de 2018 (BOCYL nº 119 de 21 de junio))

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto

